

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8754/2000.-**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 1396-M-2000 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los medios escritos de la zona se toma conocimiento que la Sindicatura Concursal del Ex – Banco Integrado Departamental llama a mejoramiento de ofertas para los interesados en acceder a la adquisición del Inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 153, Unidad Funcional 01, de la Ciudad de Neuquén, el que cuenta con una superficie total cubierta de 865,70 m2 y descubierta 114,46 m2.

Que la Oferta básica consistió en la suma de U\$S 412.000 más U\$S 32.904 de expensas adeudadas de consorcio,

Que tomado vista de las tasaciones surge que la oferta básica se encuentra por debajo del precio de plaza.

Que el Organo Ejecutivo Municipal consideró conveniente en participar del acto de mejoramiento de ofertas con la finalidad de adquirir el inmueble, informando al Concejo Deliberante mediante Nota de fecha 15/02/2000.

Que en el acto de mejoramiento de ofertas y apertura de sobres celebrado el día 24/02/2000, la mejor oferta presentada fue la de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, por la suma total de U\$S 535.931,37, correspondiendo el monto de U\$S 503.027,37 al valor del inmueble y la suma de U\$S 32.904 en concepto de expensas.

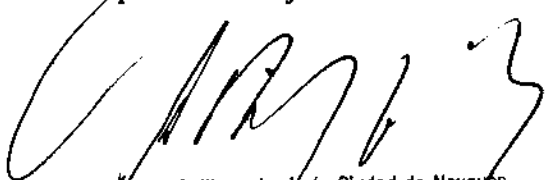
Que por Carta Documento N° CD 26.239.571 0 AR de fecha 02/03/2000, se notificó a la Municipalidad que se le adjudicó de modo provisorio la licitación.

Que el inciso f) del Artículo 3°) de la Ordenanza N° 7838/97 autoriza al Organo Ejecutivo Municipal a la compra de bienes en forma directa, cuando la misma se realice en remate público.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta que se encuentra vigente el Presupuesto prorrogado 1.999 por no haberse aprobado a la fecha el correspondiente al año 2.000, resulta necesario adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios municipales.

Que sin embargo y habida cuenta de que el Presupuesto prorrogado 1.999 no tiene prevista una partida destinada a tal efecto, se debe proceder a su reestructuración.

Que asimismo y como consecuencia de las condiciones de la operación de compra de ese inmueble, se contempla el financiamiento del 70 % del precio total convenido por el valor del inmueble a través de un crédito hipotecario otorgado por U\$S 352.119,15, resultando necesario su aprobación ya que constituye un financiamiento que afectará ejercicios futuros.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 034/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial N° 01/2000; celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Apruébase la compra efectuada por el Organo Ejecutivo Municipal -----sobre el Inmueble sito en calle Bernardino Rivadavia 153, Unidad Funcional N° 01, Nomenclatura Catastral: 09-20-066-2194-0001, y autorízase a constituir garantía hipotecaria en primer grado por el saldo de compra, es decir por la suma de dólares estadounidenses trescientos cincuenta y dos mil ciento diecinueve con 15/100 (U\$S 352.119,15) en 48 cuotas mensuales con un interés calculado a una tasa del 14% anual, a favor de la Sindicatura Concursal del Ex Banco Integrado Departamental C.L. s/ Quiebra, Expediente 1379/95, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en el incidente de realización que tramita por expediente N° 311/99.-

**ARTÍCULO 2º):** A los efectos de hacer posible la compra mencionada en el Artículo 1º -----de la presente, reestructúrase el Presupuesto Prorrogado 1.999 de la siguiente forma:

**DEBITO:**

FINANCIAMIENTO  
USO DEL CREDITO  
Otros 352.119,15

PROGRAMA: Concejo Deliberante  
SUBPROGRAMA: Concejo Deliberante  
ACTIVIDAD: Concejo Deliberante  
RUBRO: Bienes y Servicios 183.812,22

**CREDITO**

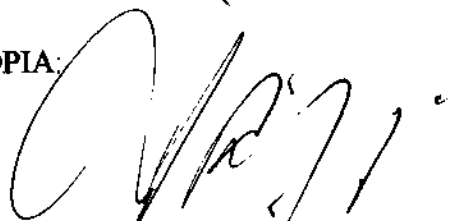
PROGRAMA: Subsecretaría de Economía  
SUB PROGRAMA: Provisión de Recursos  
ACTIVIDAD : Conducción y Coordinación  
Rubro: Bienes de Capital 535.931,37

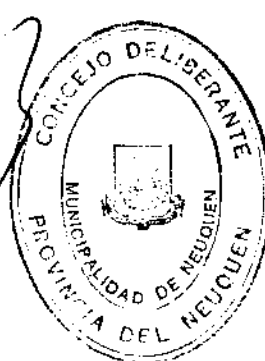
**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° SEO N° 1396-M-2000).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO): ZAMBON  
AROMANDO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGELO AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8754 #2000  
Promulgada por Decreto No 0313 #2000  
Expte. No SEO-1396-M-00-  
Obs.: